ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

GENERALIDADES

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

PROYECTO AGROPECUARIO:

En Colombia la situación de inseguridad alimentaria y nutricional es común y se re refleja en muchos departamentos, y el departamento del Cauca no es la excepción, de la misma manera en el municipio de Sotará existen casos reportados de parte de la instituto colombiano de bienestar familias-ICBF casos desnutrición aguda y severa que afectan principalmente a grupos de población vulnerables especialmente en el área rural donde se visualizan varios problemas como inseguridad alimentaria, bajas estrategias implementadas en el sector agropecuario, bajo apoyo a proyectos agroturísticos, perdida parcial de las semillas nativas, lo que conlleva a un mayor índice de necesidades básicas insatisfechas Estas, sumadas a una situación de escasos estímulos para el sector primario que complican el panorama a la hora de pensar en los aspectos de accesibilidad, disponibilidad y manejo de alimentos producidos en el campo. Esto cobra especial importancia ya que el 61,12% de la población caucana vive en zona rural (Cartilla Cauca sin Hambre, 2009). En el 2005, la pobreza medida por NBI en el Departamento del Cauca fue del 46,62%, Mientras que en 2009 la pobreza medida por ingresos fue de 70.1% y la indigencia fue de 39,3%.

Para superar esta situación, uno de los ejes que se han implementado en el Cauca es la lucha contra la desnutrición. El Departamento del Cauca ha avanzado en la disminución de la pobreza, muchos de sus habitantes, especialmente en el sector rural, continúan viviendo en condiciones de pobreza y miseria. Con porcentaje de NBI superior al promedio del departamento (46,62%) aparecen Sotará (48,72%), El Tambo (53,45%), Morales (64,83%), Caldono (69,87%) y Cajibío 56,9% La miseria rural en el Cauca es por el orden del 30% del total de la población. Estos indicadores están relacionados con la baja rentabilidad del sector rural y las pocas oportunidades

laborales urbanas, que imposibilita la adquisición de los ingresos económicos mínimos, para suplir las necesidades básicas de su población.

El municipio de Sotará dividido en 11 corregimientos y 51 veredas, cuenta con un gran potencial productivo en el sector agropecuario y es la despensa alimenticia del departamento del Cauca, convirtiendo a este sector en la principal actividad económicas; además se distribuyen a lo largo del municipio los tres pisos térmicos, que favorecen a la diversidad de productos agrícolas, entre los que se destacan cultivos de fresa, papa, tomate de árbol, mora, ulluco, hortalizas, café, aguacate, cítricos, y en la producción pecuaria actividades como la ganadería de carne, leche y doble propósito; piscicultura, porcicultura, apicultura, avicultura y crianza de otras especies menores.

De acuerdo con lo anterior, la importancia del fortalecimiento del sector agropecuario es parte esencial en el crecimiento económico, cultural, ambiental, financiero, étnico, asociativo e institucional, promoviendo el desarrollo rural y el liderazgo de diversos procesos organizativos.

Actualmente el municipio de Sotará cuenta con 1058 productores agropecuarios y 83 organizaciones registradas. Aunque el sector agropecuario cuenta con un gran potencial, la baja productividad y la poca diversificación productiva del sector, limita el ingreso económico a los pequeños productores, afectando la soberanía y seguridad alimentaria de las zonas vulnerables del municipio de Sotará. Por ende, es fundamental promover la adopción de paquetes tecnológicos adecuados para cada enfoque productivo, la recuperación de prácticas tradicionales de siembra de alimentos para el autoconsumo en huertas tradicionales y la asistencia técnica de la institucionalidad, mediante metodologías de escuelas de campo que permitan una mejora significativa en la productividad, calidad de los productos, ser competitivos y lograr sostenibilidad en los procesos, generando mayores y mejores ingresos y calidad en la alimentación para las unidades productivas del municipio.

Este escenario permite que desde la secretaria de Planeación e infraestructura que tiene dentro de sus funciones los procesos relacionados con el sector agropecuario y ambiental se desarrollen estrategias en el municipio que fortalezcan el sector productivo y que por ende promuevan el crecimiento económico del mismo.

Para atender la necesidad sentida y expuesta, el Municipio de Sotará formuló el proyecto denominado**: APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIANTE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIALIZACIÓN Y APOYO FINANCIERO, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA**, identificado con **BPIN No. 202500000040686**, el cual pretende Fortalecer el sector agropecuario en la jurisdicción territorial, incentivando a las familias para la producción de alimentos saludables y por ende aportar a la seguridad alimentaria de la población y contribuir al desarrollo económico del municipio.

En el marco de ejecución de este proyecto se plantean alternativas que buscan impulsar el desarrollo agropecuario y rural, mediante el acompañamiento técnico, de extensión rural y la comercialización con valor agregado, generando el aumento de la productividad y el

fortalecimiento de procesos organizativos, de transferencia de conocimientos e ingreso a nuevos mercados, permitiendo a los pequeños productores mejorar su calidad de vida, con mejores ingresos económicos y un adecuado acceso a más alimentos inocuos.
En atención al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal "ES CON RESULTADOS 2024 - 2027" En la línea estratégica: ECONÓMICA y pilar sectorial: 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, programa de inversión 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales y producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (170200700), se establece:

PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META AÑO 2026
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)	Proyectos productivos cofinanciados (170200700)	6
		Pequeños productores apoyados (170200701)	20

Se busca realizar el fortalecimiento a proyectos productivos mediante la entrega de insumos y/o materiales a proyectos que estarán enmarcados en los siguientes enfoques:

1. **Proyecto productivo especies menores:** Este proyecto fortalecerá la implementación de líneas productivas enfocadas en especies menores en veredas priorizadas del Municipio de Sotará, teniendo en cuenta la diversificación de las unidades productivas y la generación de nuevos ingresos. Desde la Administración Municipal, se pretende fortalecer la producción de pollos de engorde, gallinas de postura y cerdos, que con el acompañamiento técnico constante a productores se busca mejorar productividad, rendimientos y optimizar la sostenibilidad.

   - ✓ Pollos de engorde: Se fortalecerán 66 pequeños productores, distribuidos de la siguiente manera: 8 en la vereda Chapa, 14 en la vereda La Catana, 15 en la vereda La Dorada, 13 en la vereda San Isidro, 2 en la vereda Casas Nuevas, 8 en la vereda El Platanillal, 2 en la vereda de Salinas y 4 en la vereda El Canelo. Con un paquete técnico por beneficiario a continuación detallado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
I	PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES		
1	POLLOS DE ENGORDE: VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA CATANA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA LA DORADA (Beneficiarios: 15 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL PLANATILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA SALINAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 4 pequeños productores)		

1,1	Pollos de engorde, de 14 dias de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA.	Unid	30
1,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	1
1,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	1
1,4	Concentrado Inicio para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 21% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	2
1,5	Concentrado Engorde para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	4
1,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	1
1,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	2
1,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …… 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	2

- ✓ Gallinas de postura: Se fortalecerán 91 pequeños productores, distribuidos de la siguiente manera: 10 en la vereda Hatofrio, 14 n la vereda Mambiloma, 4 en la vereda Chapa, 14 en la vereda Sachacoco, 11 en la vereda San Isidro, 18 en la vereda Casas Nuevas, 4 en la vereda El Platanillal, 13 en la vereda Salinas y 3 en

la vereda El Canelo. Con un paquete técnico por beneficiario a continuación detallado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
2	GALLINAS PONEDORAS: VEREDA HATOFRIO (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA MAMBILOMA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 11 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 18 pequeños productores); VEREDA PLATANILLAL (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SALINA (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 3 pequeños productores)		
2,1	Gallinas Lohmann Brown, de 16 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parámetros ICA	Unid	15
2,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	1
2,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	1
2,4	Concentrado Inicio para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	1
2,5	Concentrado Postura para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 16% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 15% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Mínimo de Calcio: 3.9% Mín. Porcentaje Mínimo de Fósforo: 0.65% Mín.	Bulto * 40 kg	5
2,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	1
2,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg	Sobre * 25 g	2

	Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g		
2,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …… 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	2

- ✓ Cerdos: Se fortalecerán 1 pequeño productore, distribuidos de la siguiente manera: 1 en la vereda de Chapa. Con un paquete técnico por beneficiario a continuación detallado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
3	**CERDOS: VEREDA CHAPA (Beneficiario: 1 pequeño productor)**		
3,1	Cerdas, pie de cria raza Pietrain, de 4 a 5 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1
3,2	Concentrado iniciación para cerdos, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 5% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	2

2. **Proyecto productivo fertilización en café:** Este proyecto fortalecerá el sostenimiento de la producción de café en veredas priorizadas del Municipio de Sotará, teniendo en cuenta que se constituye en una de las actividades agrícolas más importantes para el sustento económico de las familias sotareñas. Desde la Administración Municipal, se pretende apoyar a las familias caficultoras con fertilizante para sus cultivos, que con el acompañamiento técnico constante a productores se busca mejorar productividad, rendimientos y optimizar la sostenibilidad.

- ✓ Se fortalecerán 40 pequeños productores, distribuidos de la siguiente manera: 14 en la vereda Sachacoco, 8 en la vereda San Isidro, 10 en la vereda La Primavera y 8 en la vereda El Platanillal. Con un paquete técnico por beneficiario a continuación detallado:

II	PROYECTO PRODUCTIVO FERTILIZACIÓN EN CAFÉ
1	VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA PRIMAVERA (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA EL PLATANILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores)

1,1	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) …..... 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	5
1,2	Fertilizante granular relación 15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B). Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 15,45% Nitrógeno nítrico ….. 14,45% Nitrógeno amoniacal ….. 1,2% Calcio Total (CaO) ….. 25,5 % Boro (B) ….. 0,3%	Bulto * 50 kg	1
1,3	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) ….. 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Bulto * 46 Kg	1

3. **Proyecto productivo fortalecimiento unidades agrícolas:** se fortalecerá el sostenimiento de unidades agrícolas en veredas priorizadas del Municipio de Sotará. Desde la Administración Municipal, se pretende apoyar a iniciativas estratégicas de productivas agrícolas enfocadas en la producción de hortalizas, que con el acompañamiento técnico constante a productores se busca mejorar productividad, rendimientos y optimizar la sostenibilidad.

   - ✓ Sistema de riego: Se fortalecerán 1 pequeño productor de la vereda Hatofrio con la adquisición de maquinaria para riego, con el fin de garantizar en tiempos de verano un buen riego para mantener la producción. Con entrega de un equipo a continuación detallado:

III	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO UNIDADES AGRICOLAS**		
1	**SISTEMAS DE RIEGO: VEREDA HATOFRIO (Beneficiario: 1 pequeño productor)**		
1,1	MOTOBOMBA: potencia 14 HP, combustible Diesel; Diametro de entrada x salida (3"x3"), Altura Máxima (H/MAX) 90 metros	Unid	1

4. **Proyecto productivo con enfoque de seguridad alimentaria:** Este proyecto fortalecerá la seguridad alimentaria en veredas priorizadas del Municipio de Sotará, teniendo en cuenta la recuperación de las Huertas Tradicionales como estrategia principal del acceso a los alimentos sanos e inocuos para el autoconsumo familiar de las unidades productivas, con el acompañamiento técnico denominado escuelas de campo, metodología desarrollada por la administración municipal teniendo en cuenta los requerimientos, climatología y necesidades específicas para cada zona, detalladas a continuación:

   - ✓ Huerta tradicional arverja: Se fortalecerá la siembra de arveja para asegurar el autoconsumo de alimentos sanos e inocuos que mejoren la seguridad alimentaria de 3 pequeños productores de la vereda San Isidro. Con un paquete técnico por beneficiario a continuación detallado:

IV	**PROYECTO PRODUCTIVO ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**		
1	**CULTIVO DE ARVEJA VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiario: 3 pequeños productores)**		
1.1	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	1
1.2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	6
1.3	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con	Bulto * 50 kg	1

	los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%		
1.4	Fertilizante granular relación NPK 10-30-10. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……... 10% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 30% Potasio (K2O) ……. 10%	Bulto * 50 kg	1
1.5	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) ……... 5,80 % Boro Total (B) ……... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) ……... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Kg	15.33
1.6	Insecticida natural de uso agrícola elaborado con una mezcla de extractos vegetales de Neem, Piretro, Quillay, Ají, karanja, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Extracto de Neem…….. 400 g/L Extracto de Piretro…….. 100 g/L Extracto de Ají…… 50 g/L Extracto de Quillay…….. 100 g/L Aceite de Karanja…….…… 50 g/L Ingredientes inertes…… c.s.p **pH AL 10%:** 5,5 – 7,5 **DENSIDAD:** 0,90 – 1,05 g/ml	Litro	1
1.7	Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ……... 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L	Litro	1

	Nitrógeno ureico (N) ….. 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) ..... 1,0g/L Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L		
1.9	Fungicida protectante de amplio espectro de uso agricola. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **Ingrediente activo:** **Captan** 500 g/kg N-(trichloromethylthio)cyclohex-4-ene-1,2-dicarboximide **Ingredientes Aditivos** c.s.p. 1 kg	Sobre * 500 g	1
1.1	Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ……... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) ….. 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) ……. 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	Litro	1
1.11	Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas, polvo mojable a base insecticida producido con una cepa patógena natural y selectiva de *Metarhizium anisopliae*, *Beauveria bassiana*, *Bacillus thuringiensis*, *Bacillus popilliae*. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Metarhizium anisopliae: 2.0 x 108 UFC/gramo Beauveria bassiana: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus thuringiensis: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus popilliae: 2.0 x 108 UFC/gramo **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 7 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	1
1.12	Biocontrolador tipo agente microbial producto a base cepas naturales y selectivas de *Trichoderma harzianum*, *Trichoderma lignorum*, *Trichoderma viride* y *Saccharomyces cerevisia*e, producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:**	Sobre * 500 g	1

	Trichoderma harzianum 2,0 x 108 *UFC/gramo de producto.* *Saccharomyces cerevisiae 1,0 x 108* *UFC/gramo de producto.* **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 8 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable		
1.13	Semilla arveja, debe tener Registro ICA vigente	Kg	2
1.14	Alambre de acero galvanizado, Calibre 14	Kg	6
1.15	Fibra verde para arveja x 1.500 metros	Cono	4

5. **Proyecto productivo fortalecimiento pisciculturas:** Este proyecto fortalecerá el sostenimiento de unidades piscícolas en veredas priorizadas del Municipio de Sotará. Desde la Administración Municipal, se pretende fortalecer y apoyar a 18 unidades productivas piscolas de todo el municipio con el acompañamiento técnico constante a productores se busca mejorar productividad, rendimientos y optimizar la sostenibilidad. Con materiales e insumos a continuación detallados:

V	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO PISCICULTURA**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios: 18 pequeños productores de todo el municipio)**		
1.1	Alevinos de trucha arcoiris de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	3800
1.2	Alevinos de tilapia roja de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	1300
1.3	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 50 metros	Rollo	1
1.4	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 25 metros	Rollo	1
1.5	Concentrado Inicio para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 50% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 13% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	4
1.6	Concentrado Levante para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 43% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 12% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	7

1.7	Concentrado Engorde para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 40% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1
1.8	Concentrado Inicio para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 45% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 5% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max.	Bulto * 40 kg	2
1.9	Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	2
1.10	Tubo de presión PVC de 2" 1/2 x 6 m de largo	Unid	15
1.11	Tejas de Zinc en lamina galvanizada 0.10 No. 18 x 3.05 mts	Unid	10
1.12	Manguera de polietileno con diámetro de 3" rollo por 50 metros	Rollo	10
1.13	Manguera de polietileno con diámetro de 2" rollo por 50 metros	Rollo	20
1.14	Manguera de polietileno con diámetro de 1" rollo por 50 metros	Rollo	5
1.15	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 8" Tubo x 6 mts	Unid	5
2	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios: Institución Educativa Agropecuaria Integrado Sotará)**		
2.1	Tanque en acero galvanizado de calibre 18 (1,15mm) de grosor, con geomembrana HDPE, espesor 40 mils (1,00mm) con capacidad de 18.000 litros.	Unid	1
2.2	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 4" Tubo x 6 mts	Unid	8
2.3	TE SANITARIA 4"	Unid	11
2.4	CODO 90 SANITARIO 4"	Unid	11
2.5	CODO 45 SANITARIO 4"	Unid	7
2.6	VALVULA PVC 4"	Unid	5
2.7	VALVULA VENTOSA TRIPLE EFECTO 2"	Unid	3
2.8	UNION DE REPARACION 8"	Unid	3

6. **Proyecto productivo secaderos de café:** Este proyecto fortalecerá la construcción de 6 nuevos secaderos de café en la vereda de Sachacoco, con el fin de mejorar la Pos Cosecha de este importe cultivo, mejorando los ingresos económicos de los pequeños productores. Con un paquete técnico por beneficiario a continuación detallado:

VI	PROYECTO PRODUCTIVO SECADEROS DE CAFÉ		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	**VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 6 pequeños productores)**		
1.1	Lona Spektra para secadero de café X 7 metros de ancho	Metros	12

Pequeños productores apoyados (170200701)

7. **Proyecto productivo de ganadería:** Fortalecimiento a 250 productores ganaderos del municipio de Sotará, mediante la entrega de insumos a unidades productivas ganaderas con el fin de mitigar las dificultades ocasionadas en la alimentación y baja producción con el fenómeno del niño. Se entregarán kits por beneficiario a continuación, detallado:

VII	PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	**KIT GANADERO MITIGACIÓN: (Beneficiarios: 250 pequeños productores de todo el municipio)**		
1.1	Concentrado para ganado lechero, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 18% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 15% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	5
1.2	Sal mineralizada para ganado, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Maximo de fosforo: 10% Max.	Bulto * 40 kg	1
1.3	Melaza para ganado	Bulto * 40 kg	2
1.4	Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado …… 25,0 g Exipientes C.S.P. …… 100,0 ml	Frasco x 500ml	1

8. **Proyecto productivo de café:** Fortalecimiento a sostenimiento de café en etapa de inicio, con 83 kits para productores de las zonas cafeteras del municipio. Cada kit está a continuación detallado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.

VIII	PROYECTO PRODUCTIVO CAFÉ		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	**SOSTENIMIENTO INICIO CAFÉ: (83 kits para productores de la zona cafetera del municipio)**		
1.1	Fertilizante granular DAP	Bulto * 40 kg	1
1.2	Fertilizante granular UREA	Bulto * 40 kg	1

PROYECTO AMBIENTAL:

El municipio de Sotará, ubicado estratégicamente en el centro del departamento del Cauca, posee una amplia oferta ambiental representada en nacimientos de agua, microcuencas abastecedoras, ecosistemas de bosque altoandino, zonas de recarga hídrica, suelos de vocación agropecuaria y una importante diversidad biológica que sustenta procesos ecológicos esenciales para el bienestar de las comunidades rurales y urbanas. Adicionalmente, el municipio cumple una función estratégica como territorio proveedor del recurso hídrico que abastece acueductos veredales y regionales, beneficiando no solamente a la población local sino a municipios vecinos como Popayán, Timbío, Rosas, El Tambo y La Sierra, incrementando la responsabilidad institucional frente a la protección de estos ecosistemas.

No obstante, durante los últimos años se ha evidenciado una creciente presión sobre los recursos naturales derivada del cambio en el uso del suelo, expansión de actividades agropecuarias, manejo inadecuado de residuos sólidos, procesos de deforestación, afectación de rondas hídricas, baja apropiación comunitaria frente a la conservación ambiental y limitadas capacidades institucionales para implementar estrategias integrales de gestión ambiental territorial. Estas condiciones generan un deterioro progresivo de la biodiversidad local y afectan directamente la capacidad de los ecosistemas para seguir prestando servicios fundamentales como regulación hídrica, captura de carbono, conservación del suelo, provisión de alimentos, regulación climática y mantenimiento del paisaje natural.

Si bien la Administración Municipal de Sotará ha venido adelantando acciones orientadas a la protección ambiental, educación comunitaria y formulación de iniciativas de conservación, persisten importantes desafíos relacionados con el fortalecimiento de la gestión ambiental local, entendida como el conjunto de acciones institucionales, comunitarias y técnicas.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal considera prioritario implementar el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ, CAUCA”, como una estrategia orientada a consolidar procesos de gobernanza ambiental, fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias, promover acciones de educación ambiental, implementar iniciativas de conservación y restauración ecológica, así como generar mecanismos que permitan garantizar la protección y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos del municipio.

En atención al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal “ES CON RESULTADOS 2024 - 2027” En la línea estratégica: AMBIENTAL y pilar sectorial: 32 - AMBIENTE Y

DESARROLLO SOSTENIBLE, programa de inversión 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y producto: Servicio de reforestación de ecosistemas (3202006) se establece:

PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META AÑO 2026
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Servicio de reforestación de ecosistemas (3202006)	Plantaciones forestales realizadas (320200600)	2

Plantaciones forestales realizadas (320200600)

Fortalecimiento a proyectos forestales mediante la entrega de insumos y/o materiales a 15 personas del municipio de Sotará, con enfoque de siembras nuevas de plantaciones forestales según requerimientos con un paquete técnico a continuación detallado por beneficiario:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
I	**AMBIENTE**		
1	**Fortalecimiento plantaciones forestales (Beneficiarios totales 15 en todo el municipio de Sotará)**		
1.1	Alambre de púa x 350 metros calibre 12,5 x 400 metros	Rollo	1
1.2	Grapas	Kilo	3
1.3	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	1
1.2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	4

1.5	Fertilizante granular relación NPK 15-15-15. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 15% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 15% Potasio (K2O) ……. 15%	Bulto * 50 kg	1
1.6	Germinicida a base de Yodo Polivinil Pirrolidona para uso agricola, Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Complejo Yodo Polietoxi-PolipropoxiPolietoxi Etanol..... 132 g/L Acido Yodhídrico ..... 15.9 g/L Ingredientes Aditivos…….c.s.p. 1 Litro	Litro	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO

"**COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, ANIMALES VIVOS, MATERIAL VEGETAL, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES METAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE SOTARA, VIGENCIA 2026. EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON BPIN 202500000040686 Y 202600000017232, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas exigidas por el municipio, las cuales se plasmarán de igual forma en el documento "Ficha técnica".

Se advierte que las condiciones técnicas exigidas corresponden a las MINIMAS con las que deben contar los equipos, claramente serán aceptados elementos de mejores condiciones técnicas cuyo valor ofertado NO supere los topes de valores unitarios establecidos en el presupuesto.

PROYECTO AGROPECUARIO:

1	**POLLOS DE ENGORDE: VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA CATANA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA LA DORADA (Beneficiarios: 15 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 13 pequeños**

	productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL PLANATILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA SALINAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 4 pequeños productores		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Pollos de engorde, de 14 dias de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA.	Unid	1980
1,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	66
1,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	66
1,4	Concentrado Inicio para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 21% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	132
1,5	Concentrado Engorde para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	264
1,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	66
1,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	132
1,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …… 100 mg	gotero * 10 ml	132

	Excipientes, c.s.p. …… 1 mL		
	SUBTOTAL		
2	**GALLINAS PONEDORAS: VEREDA HATOFRIO (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA MAMBILOMA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 11 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 18 pequeños productores); VEREDA PLATANILLAL (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SALINA (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 3 pequeños productores)**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
2,1	Gallinas Lohmann Brown, de 16 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1365
2,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	91
2,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	91
2,4	Concentrado Inicio para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	91
2,5	Concentrado Postura para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 16% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 15% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Mínimo de Calcio: 3.9% Mín. Porcentaje Mínimo de Fósforo: 0.65% Mín.	Bulto * 40 kg	455
2,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	91
2,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg	Sobre * 25 g	182

	Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g		
2,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …… 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	182
	SUBTOTAL		
3	**CERDOS: VEREDA CHAPA (Beneficiario: 1 pequeño productor)**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
3,1	Cerdas, pie de cria raza Pietrain, de 4 a 5 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1
3,2	Concentrado iniciación para cerdos, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 5% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	2
	SUBTOTAL		
II	**PROYECTO PRODUCTIVO FERTILIZACIÓN EN CAFÉ**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	200
1,2	Fertilizante granular relación 15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B). Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 15,45%	Bulto * 50 kg	40

	Nitrógeno nítrico ….. 14,45% Nitrógeno amoniacal ….. 1,2% Calcio Total (CaO) ….. 25,5 % Boro (B) ….. 0,3%		
1,3	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Bulto * 46 Kg	40
	SUBTOTAL		
III	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO UNIDADES AGRICOLAS**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	MOTOBOMBA: potencia 14 HP, combustible Diesel; Diametro de entrada x salida (3"x3"), Altura Máxima (H/MAX) 90 metros	Unid	1
	SUBTOTAL		
IV	**PROYECTO PRODUCTIVO ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) ….. 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	3
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total ….. 4,12% Fósforo Total (P2O5) …... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	18

1,3	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) …..... 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	3
1,4	Fertilizante granular relación NPK 10-30-10. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 10% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 30% Potasio (K2O) …..... 10%	Bulto * 50 kg	3
1,5	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Kg	46
1,6	Insecticida natural de uso agrícola elaborado con una mezcla de extractos vegetales de Neem, Piretro, Quillay, Ají, karanja, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Extracto de Neem…….... 400 g/L Extracto de Piretro…….... 100 g/L Extracto de Ají…… 50 g/L Extracto de Quillay…….. 100 g/L Aceite de Karanja……..…… 50 g/L Ingredientes inertes…… c.s.p **pH AL 10%:** 5,5 – 7,5 **DENSIDAD:** 0,90 – 1,05 g/ml	Litro	3
1,7	Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición:	Litro	3

	Nitrógeno Total (N) …..... 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) ..... 1,0g/L Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L		
1,9	Fungicida protectante de amplio espectro de uso agricola. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **Ingrediente activo:** **Captan** 500 g/kg N-(trichloromethylthio)cyclohex-4-ene-1,2-dicarboximide **Ingredientes Aditivos** c.s.p. 1 kg	Sobre * 500 g	3
1,1	Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) …..... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) …..... 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	Litro	3
1,11	Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas, polvo mojable a base insecticida producido con una cepa patógena natural y selectiva de *Metarhizium anisopliae*, *Beauveria bassiana*, *Bacillus thuringiensis*, *Bacillus popilliae*. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Metarhizium anisopliae: 2.0 x 108 UFC/gramo Beauveria bassiana: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus thuringiensis: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus popilliae: 2.0 x 108 UFC/gramo **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 7 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3

1,12	Biocontrolador tipo agente microbial producto a base cepas naturales y selectivas de *Trichoderma harzianum*, *Trichoderma lignorum*, *Trichoderma viride* y *Saccharomyces cerevisia*e, producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** *Trichoderma harzianum 2,0 x 108 UFC/gramo de producto.* *Saccharomyces cerevisiae 1,0 x 108 UFC/gramo de producto.* **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 8 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3
1,13	Semilla arveja, debe tener Registro ICA vigente	Kg	6
1,14	Alambre de acero galvanizado, Calibre 14	Kg	18
1,15	Fibra verde para arveja x 1.500 metros	Cono	12
	SUBTOTAL		
V	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO PISCICULTURA**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Alevinos de trucha arcoiris de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	3800
1,2	Alevinos de tilapia roja de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	1300
1,3	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 50 metros	Rollo	1
1,4	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 25 metros	Rollo	1
1,5	Concentrado Inicio para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 50% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 13% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	4
1,6	Concentrado Levante para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 43% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 12% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	7
1,7	Concentrado Engorde para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 40% Mín.	Bulto * 40 kg	1

	Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.		
1,8	Concentrado Inicio para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 45% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 5% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max.	Bulto * 40 kg	2
1,9	Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	2
1,10	Tubo de presión PVC de 2" 1/2 x 6 m de largo	Unid	15
1,11	Tejas de Zinc en lamina galvanizada 0.10 No. 18 x 3.05 mts	Unid	10
1,12	Manguera de polietileno con diámetro de 3" rollo por 50 metros	Rollo	10
1,13	Manguera de polietileno con diámetro de 2" rollo por 50 metros	Rollo	20
1,14	Manguera de polietileno con diámetro de 1" rollo por 50 metros	Rollo	5
1,15	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 8" Tubo x 6 mts	Unid	5
	SUBTOTAL		
2	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios:Institución Educativa Agropecuaria Integrado Sotará)**		
	ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**
2,1	Tanque en acero galvanizado de calibre 18 (1,15mm) de grosor, con geomembrana HDPE, espesor 40 mils (1,00mm) con capacidad de 18.000 litros.	Unid	1
2,2	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 4" Tubo x 6 mts	Unid	8
2,3	TE SANITARIA 4"	Unid	11
2,4	CODO 90 SANITARIO 4"	Unid	11
2,5	CODO 45 SANITARIO 4"	Unid	7
2,6	VALVULA PVC 4"	Unid	5
2,7	VALVULA VENTOSA TRIPLE EFECTO 2"	Unid	3
2,8	UNION DE REPARACION 8"	Unid	3
	SUBTOTAL		

VI	PROYECTO PRODUCTIVO SECADEROS DE CAFÉ		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Lona Spektra para secadero de café X 7 metros de ancho	Metros	72
	SUBTOTAL		
VII	**PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Concentrado para ganado lechero, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 18% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 15% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	1250
1,2	Sal mineralizada para ganado, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Maximo de fosforo: 10% Max.	Bulto * 40 kg	250
1,3	Melaza para ganado	Bulto * 40 kg	500
1,4	Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado ……. 25,0 g Exipientes C.S.P. …… 100,0 ml	Frasco x 500ml	250
VIII	**PROYECTO PRODUCTIVO CAFE**		
1	**SOSTENIMIENTO INICIO CAFÉ: (83 kits para productores de la zona cafetera del municipio)**		
1,1	Fertilizante granular DAP	Bulto * 50 kg	83
1,2	Fertilizante granular UREA	Bulto * 50 kg	83

PROYECTO AMBIENTAL:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
I	**AMBIENTE**		
1	**Fortalecimiento plantaciones forestales (Beneficiarios totales 15 en todo el municipio de Sotará)**		
1.1	Alambre de púa x 350 metros calibre 12,5 x 400 metros	Rollo	1
1.2	Grapas	Kilo	3
1.3	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	1

1.2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	4
1.5	Fertilizante granular relación NPK 15-15-15. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 15% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 15% Potasio (K2O) …..... 15%	Bulto * 50 kg	1
1.6	Germinicida a base de Yodo Polivinil Pirrolidona para uso agricola, Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Complejo Yodo Polietoxi-PolipropoxiPolietoxi Etanol..... 132 g/L Acido Yodhídrico ..... 15.9 g/L Ingredientes Aditivos…….c.s.p. 1 Litro	Litro	1

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	10101500	Animales de Granja
2	10101700	Peces
3	10101600	Aves de corral
4	10111300	Tratamiento para animales domésticos
5	10121700	Alimentos para peces

6	10122100	Comida para animales variados
7	10151500	Semillas y Plántulas vegetales
8	10152100	Semillas que no sean de piensos
9	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10171700	Herbicidas
12	10171800	Acondicionadores de suelos
13	11151500	Fibras
14	11162100	Tejidos o telas especiales
15	12141900	No metales y gases elementales y puros
16	13102000	Plásticos Termoplásticos
17	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
18	21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
19	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
20	24111500	Bolsas
21	26121500	Alambre
22	27112000	Herramientas manuales de Jardinería, agricultura y
23	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
24	30111600	Alambre y Cal
25	40142000	Mangueras
26	42121600	Productos veterinarios
27	12164000	Bactericidas
28	20101500	Equipo de corte
29	78101800	Transporte de carga por carretera
30	10131500	Recipientes y hábitat para animales

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato es en el Municipio de Sotará – Cauca.

2.5 DURACIÓN

El plazo para la entrega del suministro contratado será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas establecidas por El Municipio.
2. Entregar de manera oportuna los bienes objeto de compra en los sitios donde se ejecutará cada proyecto zona rural del Municipio de Sotará (Cauca), donde determine el Supervisor del contrato.

3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargues necesarios para la entrega antes mencionada previa programación concertada con el supervisor.
4. Entregar los bienes de las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de conformidad a la ficha técnica elaborada por la Administración Municipal.
5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio en el término de cinco (5) días calendario.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Presentar ante el supervisor del contrato las respectivas facturas y/o cuentas de cobro para su aprobación.
8. Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega con sus respectivos soportes de recibo.
9. Pagar los impuestos que para el efecto hubiere lugar. Los cuales le serán descontados de los pagos objeto de este contrato.
10. Presentar al supervisor, los recibos de pago del aporte al Sistema de seguridad social de afiliación como independiente, del mes correspondiente al pago. Tramitar la documentación pertinente con el propósito de efectuar el pago del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
12. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
4. El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8 SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Sotará Cauca, ejercerá la supervisión del contrato a través de la secretaria de Planeación e infraestructura del municipio en apoyo con la coordinación del sector agropecuario y ambiental, para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

En igual sentido, el supervisor será el responsable directo del control estricto de la administración de insumos, materiales, herramientas y equipos de uso agropecuario suministrados al municipio de Sotará Cauca, so pena de las acciones disciplinarias, fiscales, penales y demás a las que haya lugar.

2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología del contrato – Contrato de compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Sotará – Cauca, para lo cual a partir del 19 de octubre de 2021 en caso de que el municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, es preciso indicar que el municipio de Sotará en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

3.1 <u>Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</u>

En cumplimiento de éste criterio, el municipio de Sotará cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.gov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la

adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios, encontrando si vigentes los acuerdos marco que se enuncian a continuación:

NOMBRE LITERAL DEL ACUERDO / INSTRUMENTO	NÚMERO DEL ACUERDO / INSTRUMENTO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	10/06/2026	10/06/2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II	CCE-SNG-AMP-012-2026	22/05/2026	22/05/2028
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V	05/03/2026	05/03/2028
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	CCE-SNG-AMP-009-2025	11/02/2026	11/02/2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	CCE-SNG-AMP-010-2026	09/03/2026	09/03/2028
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.	Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.	04/05/2026	04/05/2028
Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la contratación de Servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales por parte de las Entidades a través de MIPYME y Actores de la Economía Popular	Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la contratación de Servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales por parte de las Entidades a través de MIPYME y Actores de la Economía Popular	26/12/2025	31/12/2027
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.	IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.	05/12/2025	31/12/2027
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021	01/09/2021	01/12/2026

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	30/12/2024	29/12/2026
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V	CCE-SNG-AMP-008-2025	08/07/2025	08/07/2027
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024	19/06/2025	19/06/2027
AMP Material de Intendencia III	CCE-SNG-AMP-007-2025	16/05/2025	16/05/2027
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III	Por verificar — proceso CCENEG-079-01-2024	11/02/2025	11/02/2027
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – SERVICIOS GENERALES	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – SERVICIOS GENERALES	04/12/2024	04/12/2026
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	23/12/2024	23/12/2026
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	22/11/2024	21/11/2027
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN - IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN - IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR	21/10/2024	31/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	02/07/2024	31/12/2027
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCE-SNG-AMP-006-2025	30/05/2025	30/05/2027
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024	16/07/2027

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	28/12/2023	10/06/2027
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023	17/07/2023	17/12/2026
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCE-144-2023	03/04/2023	02/12/2026
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	14/03/2023	14/12/2026
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022 (a confirmar: código cortado en captura)	03/03/2023	03/12/2026
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCE-308-AMP-2022	30/12/2022	28/02/2027
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCE-215-AMP-2021	14/12/2022	14/12/2026
IAD Servicios Financieros III	CCE-243-IAD-2022	05/10/2022	05/04/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	30/03/2022	30/11/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/07/2020	27/11/2026
Grandes Almacenes	No aplica — catálogo de Grandes Almacenes	01/03/2020	Sin fecha de terminación publicada

3.2 No existencia de un Acuerdo Marco de precios

La circular CCE-Circular 004 -2021 señala que en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal.es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.
En virtud de lo anterior, el municipio de Sotará elevará la petición correspondiente a la Agencia Nacional de Contratación Pública para lo pertinente.

Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, **empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia**, según corresponda.

Así las cosas, el Municipio de Sotará en su deber de análisis durante la etapa de planeación del presente proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.12.** *del Decreto 1082 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y que señaló en relación a la adquisición de bienes a través de la bolsa de productos que "… Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*", le asiste el deber de surtir el análisis respectivo de la siguiente manera:

Análisis sobre el escenario de Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil:
El Municipio de Sotará ingresó a la página de la bolsa mercantil de productos https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas/EntidadesCompradorasActuales.aspx encontrando los procesos que se señalan a continuación y sobre los cuales guarda directa relación la contratación que pretende realizar; hallando los siguientes procesos de contratación:

Negociación Insumos:

- Ficha Técnica de Negociación - https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=85944_FTN%20Plantulas%20y%20Herramientas%20CORTOLIMA%20DEFINITIVA%20170321%20V2.pdf
- Ficha Técnica de Producto - https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=85944_DCE%20Plantulas%20y%20Herramientas%20DEFINITIVA.pdf

Negociación de ferretería:

- https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=85241_FTN%20DEFINITIVA%20-%20REVISI%c3%93N%20UNIDAD%20ESTRUCTURACI%c3%93N%20-%20CORAGRO%20VALORES%20-%2010%20OCTUBRE%202019.pdf

Frente a los procesos relacionados con inmediata antelación, se pudo notar que no todos los ítems que requiere el Municipio de Sotará han sido proveídos en su totalidad por la Bolsa Mercantil de Productos de Colombia - BMC, por lo que el municipio una vez revisado y tomado productos del catalogo de acuerdo marco, requiere otros ítems como insumos agropecuarios, animales, material vegetal, maquinaria, equipos y herramientas importantes parra los diez (10) componentes que requiere el presente estudio.

De otro lado se pudo evidenciar también que en cuanto a los plazos de entrega de los productos que se han adquirido a través de la BMC, se has establecido plazos mínimos de 30 días calendario, esto para procesos cuyo presupuesto es inferior a los 400 millones de pesos, lo que podría inferir que para el caso en cuestión, que la compra tendría un inviable plazo de ejecucion.

Así mismo, se pudo constatar, en relación a los plazos que dura el trámite precontractual a través de la BMC, que este mínimo tarda 25 días hábiles.

Finalmente, se verificó también que la BMC cobra costos asociados al proceso de selección del comisionista, que incluye los costos asociados a la selección, como lo son los gastos administrativos; el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

Es preciso indicar que el valor por concepto de costos de comisión oscila aproximadamente entre el 1% y 3% del valor del presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta todo el análisis anterior en lo que respecta a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Bolsa Mercantil de Productos, se puede concluir que la adquisición a través de este mecanismo no resulta más ventajosa para el municipio, toda vez que se ocasionan costos indirectos que la entidad considera innecesarios por cuanto existe un pago que debe efectuarse a cargo de la entidad territorial, como lo es el valor del contrato de comisión, garantías liquidas, tarifas administrativas, compensaciones y liquidaciones, lo que para el municipio no resulta favorable, además de lo otros factores, como lo es el tiempo de entrega de mínimo 10 días calendario, entre otros factores ya expuestos.

Así las cosas, la entidad surtirá la convocatoria pública a través de la modalidad de selección abreviada mecanismo de Subasta inversa, soportado en las siguientes normas:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía

Conforme a lo indicado en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado.

La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ASPECTOS GENERALES Y COMERCIALES

ASPECTOS GENERALES: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
4. **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector SECUNDARIO.

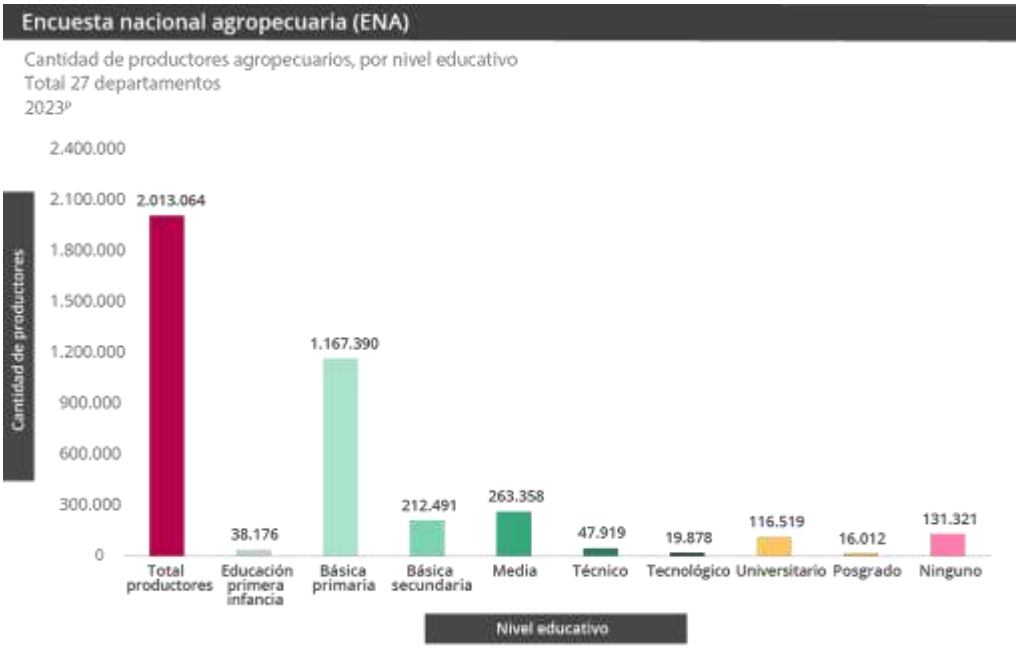
ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector agropecuario consiste fundamentalmente en la producción de café caña de azúcar, maíz, arroz, cacao, trigo cebada, oleaginosas, banano, papa, flores, ganadería, porcicultura, industria avícola, entre otros.

La importancia que se le da a este sector reside en que se trata de un mercado de productos primarios básicos para la economía nacional. Para el primer trimestre del año 2019, el sector tuvo una variación en el PIB con respecto al primer trimestre del 2019 de -0.8%.23 Dicho mercado ocupa al 18 % de la población trabajadora. 24

Teniéndose en cuenta la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) llevada a cabo por la CCI en el año 2023, la cual tiene como base fundamental los datos obtenidos en las mediciones directas de terreno y las entrevistas realizadas a los productores rurales, a continuación, se presenta la situación aproximada del sector agropecuario en nuestro país:

Según lo reportado para 2023 en los 27 departamentos, de los 2.013.064 productores, el 58,0% (1.167.390) tiene como nivel educativo más alto la básica primaria. De este grupo, 816.013 (69,9%) son hombres y 351.377 (30,1%) son mujeres.



DANE

Encuesta Nacio

Área de la unidad productora agropecuaria UPA con presencia del cultivo de aguacate, según tamaño 2023[P]

Tamaño de la UPA	Unidad Productora Agropecuaria -UPA			Área p
	Cantidad	Cve	IC95%±	Hectáreas (ha)
Total 27 departamentos	**52.908**	**17,1**	**17.743**	**135.990**
Menos de 0.5 Ha	710	92,6	1.289	120
De 0.5 a < 1 Ha	1.957	187,2	7.179	755
De 1 a < 3 Ha	8.548	31,9	5.345	6.378
De 3 a < 5 Ha	10.687	28,6	5.994	13.707
De 5 a < 10 Ha	12.531	26,0	6.379	19.972
De 10 a < 50 Ha	14.711	16,4	4.735	45.170
De 50 a < 100 Ha	2.622	45,7	2.346	20.097
De 100 a < 500 Ha	1.091	44,4	949	27.743
De 500 a < 1000 Ha	4	-	-	559
Más de 1000 Ha	48	-	-	1.490

Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA).

[P] Cifras provisionales.

Nota: en este cuadro se presentan algunas celdas con estimaciones que tienen asociados (Cve) altos, incluso superiores al 90%. Los cu del intervalo de confianza asociado, es útil para muchos usuarios, y el DANE publica los resultados, debido a que no hay otra fuente d

Nota: (-) No existe dato.

Nota: por aproximación decimal se pueden presentar diferencias.

Nota: corresponde a la distribución de los tamaños de las unidades de producción agropecuaria que reportan el cultivo, dentro de la

Nota: UPA hace referencia a la unidad de producción agropecuaria.

Nota: el área plantada corresponde al área presente el día de la entrevista.

Actualizado el 30 de julio de 2025

4.2 ANÁLISIS LEGAL

4.2.1. En cuanto al proceso de contratación:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación contenidos en el Estatuto de Contratación Publica.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a una subasta inversa:
De acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto contractual es procedente

realizar una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de conformidad con el Decreto Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y demás normas Reglamentarias de la materia.

4.3 ASPECTO TÉCNICO

Debe entenderse que los aspectos técnicos contenidos en el presente estudio previo, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación del oferente y consecuentemente, están diseñados para mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La entidad ha elaborado los estudios previos para la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Cambios tecnológicos: No existen cambios tecnológicos que puedan afectar el suministro de elementos que se pretenden adquirir.

Amplitud de la oferta de características de los productos: en el mercado departamental se encuentran los productos necesarios para prestar los servicios.

Especificaciones de calidad, la calidad de los equipos solicitados: conforme a las especificaciones técnicas son cumplidos por los existentes en el mercado local, por cuanto es servicio de baja complejidad.

Condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.): por el tipo de compraventa no requiere de condiciones especiales de entrega, únicamente las establecidas en las obligaciones contractuales.

4.4 ASPECTO REGULATORIO: El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación instituida o identificada como SELECCIÓN ABREVIADA – MECANISMO DE SUBASTA INVERSA, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la adquisición de materiales de ferretería, equipos agropecuarios, especies menores e insumos agropecuarios de campo requeridos por la Alcaldía Municipal de Sotará, conforme a la experiencia en anteriores procesos de selección, se tiene que en la ciudad de Popayán,

normalmente se cuenta con la oferta de comerciantes, personas naturales o jurídicas, que se encargan de la venta de éstos bienes a pequeña, mediana y grande escala.

De acuerdo con el análisis del sector, realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los insumos requeridos, por muestreo elaborado respecto a las contrataciones anteriores adelantadas por la Alcaldía Municipal de Sotará, se identificó un grupo de posibles oferentes, que se encuentran debidamente inscritos ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Popayán, sin dejar de reconocer que existen otros proveedores, que pueden brindar los citados insumos de quienes se tiene conocimiento, por su participación en procesos adelantados por otras entidades públicas, teniendo como fuente el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

La Alcaldía Municipal de Sotará adelantó las respectivas cotizaciones a posibles proveedores de la región, obteniendo como resultado dos cotizaciones, pero evidenciándose que existen múltiples proponentes, así:

- DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA SAS- (Popayán)
- AGROINSUMOS DEL CAUCA. Popayán)
- VETERINARIA EL ESTABLO – (Santander de Quilichao)
- AGRO DISTRIBUIDORA SAN FRANCISCO CARRERA 6 N.5N -42 (Popayán)
- LA ESPERANZA AGROPECUARIA (Santander de Quilichao)
- MULTIAGRO LTDA (Popayán)
- COSURTIAGRO LTDA (Popayán)
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EL CAMPESINO (Piendamó)
- DISTRICOMER JM (Popayán)

De algunos de los anteriores establecimientos de comercio, se cuenta cotizaciones que sirvieron de referencia para verificar las condiciones de mercado y determinar valores unitarios y totales, los cuales sirvieron como insumo para determinar el valor del Proyecto, que hoy se pretende contratar.

Y como se puede observar, se cuenta con una amplia concurrencia en el mercado, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas o comerciantes, que, dentro de las actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio

4.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio como persona natural y/o Jurídica autorizada para ejercer todas las actividades relacionadas con el objeto contractual.

4.7 ANÁLISIS FINANCIERO

4.7.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el proceso en curso, corresponden a un estudio responsable efectuado por la entidad, a través de la Tesorería General, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 “Del Principio de Responsabilidad”, su determinación se ha basado en consideraciones previas ajustadas a la realidad del mercado a nivel regional y nacional, ofreciendo siempre condiciones de confianza y seguridad para El Municipio.

Los índices financieros y de capacidad organizacional se obtuvieron como conclusión de un análisis surtido por la secretaria de desarrollo agropecuario, ambiental y económico, el cual tuvo en cuenta diferentes aspectos, tales como plazo, y además los índices financieros establecidos por otros municipios del Departamento en procesos de similares características. Para el caso que nos ocupa, se ha tomado una muestra de cuatro procesos del Secop cuya actividad se encamina a desarrollar el objeto contractual que se busca, con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos en la Selección Abreviada a través de subasta inversa prevista.

N° PROCESO	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATANTE**					
	INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			**IL**	**IE**	**RCI**	**RSP**	**RSA**
				≥	**≤**	**≥**	**≥**	**≥**
SASI-013 DE 2016	LA COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO A LOS PROYECTOS: ¿SEGURIDAD ALIMENTARIA FASE EQUIDAD DE GENERO - DISCAPACIDAD - "JUNTOS PODEMOS POR UN SOTARA SIN HAMBRE¿ Y ¿CULTIVO DE DOCE (12) HECTÁREAS DE PAPA Y DIEZ (10) HECTAREAS DE TOMATE EN LAS VEREDAS PUSQUINES, MAMBILOMA Y SALINAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE RIOBLANCO¿.MUNICIPIO DE SOTARA	106,404,820	MUNICIPIO DE SOTARA	**5**	**50%**	**8**	**0,5**	**0,53**
SA-SIP-MP-005-2016	COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO LA MARIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA	44.259.200	MUNICIPIO DE PIENDAMO	**9**	**20%**	**12**	**0,4**	**0,4**

SASI-008-2017	COMPRA DE INSUMOS, ANIMALES Y EQUIPO COMO ESTRATÉGIA TECNICA E INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA	82.513.000	MUNICIPIO DE PIENDAMO	**12**	**20%**	**10**	**0,4**	**0,3**
SAMC-SPIP-008-2018	SUMINISTROS DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AVICOLAS CON DESTINO A PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS YANACONA DE GUACHICONO Y YANACONA DE PANCITARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA	144.000.000	MUNICIPIO DE LA VEGA	**20**	**10%**	**100**	**0,55**	**0,55**
SASIP 008 - 2019	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA AGREGACION DE VALOR, GENERACION DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TOTORO.	480.764.600	MUNICIPIO DE TOTORO	**3**	**100 %**	**4,5**	**0,32**	**0,32**
PSA-SI-RC-003-2025	“COMPRA DE EQUIPOS AGRICOLAS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAÑA PANELERA Y CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA” IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN No. 2025196220005 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ASIGNACIONES DIRECTAS. DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.	932,913,872	MUNICIPIO ROSAS	**4**	**30%**	**50**	**0,6**	**0,4**
SASIP 008 - 2019	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPLEMENTAR	480,764,600	MUNICIPIO DE TOTORO	**3**	**100 %**	**4,5**	**0,52**	**0,52**

	EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA AGREGACION DE VALOR, GENERACION DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TOTORO							
SASI-002-2025	COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, ANIMALES VIVOS, EQUIPOS Y MATERIAL VEGETAL NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL, MINERO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA VIGENCIA 2025 LAS CUALES SE ENCUENTRAN PROYECTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR AMOR A EL TAMBO”, PERIODO 2024-2027	156,812,500	MUNICIPIO EL TAMBO	**11,00**	**0,03**	**134,70**	**0,38**	**0,38**
SASI 002-2025	ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ANIMALES VIVOS, MAQUINARIA O EQUIPOS AGROPECUARIOS, ESPECIES MENORES ENTRE OTROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025	660,217,460	MUNICIPIO DE CAJIBIO	**20,43**	**0,14**	**61,43**	**0,32**	**0,22**
SASI-001-2025	DQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERIA, ANIMALES VIVOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, PLANTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS, ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, Y PRODUCTOS DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y	147,497,738	MUNICIPIO DE PIENDAMO	**40**	**0,59**	**108**	**0,26**	**0,33**

	CAMBIO CLIMÀTICO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA".							
SASIP-003-2024	COMPRAVENTA DE FERTILIZANTES CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE CAFETALES RENOVADAS POR ZOCA ADELANTADOS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA	69.996.000	MUNICIPIO DE BALBOA	**63**	**1**	**33**	**0,38**	**0,26**
SASI-004-2026	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS , ANIMALES VIVOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL, MINERO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA EN LA VIGENCIA 2026, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PROYECTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR AMOR A EL TAMBO", PERIODO 2024-2027	322,380,000	MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA	**5**	**46**	**18**	**0,21**	**0,15**
SUBASTA INVERSA No.002 DE 2026	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE LA SIERRA A SUMINISTRAR E INSTALAR TRAPICHES PANELEROS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO A LA PRODUCCIÓN DE LA PANELA EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	933.075.000	MUNICIPIO LA SIERRA	**3**	**58**	**27**	**0,15**	**0,29**
SASI-022-2025	OMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS (FERTILIZANTES), EN CONTRAPARTIDA DE PROYECTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN ESTADO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS O FIGURAS ORGANIZADOS, ASÍ COMO PROCESOS DE EDUCACIÓN	89,737,066	MUNICIPIO TORIBIO	**3**	**55**	**14**	**24,00**	**22,00**

	INFORMAL DE ESCUELAS DE CAMPO AGROPECUARIAS DE AGRICULTORES.							
SASI 002-2023	COMPRAVENTA DE GANADO BOVINO/VACUNO E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE TOGOIMA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ (CAUCA).	139,506,467	MUNICIPIO DE PAEZ	**14**	**0,26**	**12,58**	**0,29**	**0,54**
			PROMEDIO	**14,38**	**10,92**	**39,80**	**1,95**	**1,81**
			MEDIA GEOMETRICA	**8,82**	**0,79**	**22,83**	**0,47**	**0,46**
			MEDIANA	**9,00**	**0,50**	**17,52**	**0,38**	**0,38**

Por lo anterior, y resaltando que se requiere un perfil con una amplia capacidad de respaldar cualquier eventualidad considerando las amenazas que puedan estar presentes dentro del desarrollo de la actividad contractual, este perfil debe permitir la fluidez administrativa y el libre y continuo desarrollo de las actividades que permiten la ejecución, el máximo aprovechamiento de los recursos y la debida durabilidad de los bienes de acuerdo al consumo del municipio.

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 9.0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,45
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,45

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de trabajo exigido a los proponentes será igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación y, será el resultante de la aplicación aritmética de siguiente formula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente
CT= mayor o igual a 100% PO.

4.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El municipio, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa**,** recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias

anteriores en donde se haya contratado un servicio similar, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha efectuado compras similares, sin embargo, los procesos de contratación consultados presentan diferencias muy amplias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles para la contratación y el alcance del objeto, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada proceso es independiente y difiere uno de otro en la tecnología que adquirida, e incorporación de diversos activos, es decir no abarca únicamente compra de equipos de cómputo, impresoras, tóner y accesorios. Por lo anterior, el presupuesto oficial del proceso se obtiene como consecuencia del estudio de mercado realizado.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

El municipio de Sotará es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por licitación pública o selección abreviada por subasta inversa presencial, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario1082 de 2015, utilizando el portal de contratación SECOP, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, donde no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas.

4.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar un valor aproximado que se acerque a los precios del mercado, se realizó un análisis de las cotizaciones (que hacen parte integral de este estudio), recibidas por distintos establecimientos de comercio reconocidos en la región, con los cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación. como se detalla en el siguiente cuadro: cabe anotar que este análisis ha sido elaborado teniendo en cuenta los menores valores cotizados para cada item, así:

PROYECTO AGROPECUARIO:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MENOR PRECIO
I	**PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES**					
1	**POLLOS DE ENGORDE: VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA CATANA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA LA DORADA (Beneficiarios: 15 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL PLANATILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA SALINAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 4 pequeños productores)**					
1.1	Pollos de engorde, de 14 dias de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA.	Unid	1980	$ 20,956,320	$ 21,384,000	$ 20,956,320
1.2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	66	$ 2,046,000	$ 2,059,200	$ 2,046,000

1.3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	66	$ 1,584,000	$ 1,587,300	$ 1,584,000
1.4	Concentrado Inicio para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 21% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	132	$ 18,480,000	$ 18,486,600	$ 18,480,000
1.5	Concentrado Engorde para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	264	$ 34,056,000	$ 57,871,968	$ 34,056,000
1.6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	66	$ 3,880,800	$ 3,884,760	$ 3,880,800
1.7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	132	$ 1,358,280	$ 1,359,600	$ 1,358,280
1.8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina ……. 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	132	$ 1,940,400	$ 1,944,360	$ 1,940,400
	SUBTOTAL			**$ 84,301,800**	**$ 108,577,788**	**$ 84,301,800**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MENOR PRECIO**
2	**GALLINAS PONEDORAS: VEREDA HATOFRIO (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA MAMBILOMA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA**					

	SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 11 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 18 pequeños productores); VEREDA PLATANILLAL (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SALINA (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 3 pequeños productores)					
2.1	Gallinas Lohmann Brown, de 16 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1365	$ 66,885,000	$ 67,021,500	$ 66,885,000
2.2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	91	$ 2,821,000	$ 2,839,200	$ 2,821,000
2.3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	91	$ 2,184,000	$ 2,188,550	$ 2,184,000
2.4	Concentrado Inicio para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	91	$ 12,831,000	$ 12,876,500	$ 12,831,000
2.5	Concentrado Postura para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 16% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 15% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Mínimo de Calcio: 3.9% Mín. Porcentaje Mínimo de Fósforo: 0.65% Mín.	Bulto * 40 kg	455	$ 59,605,000	$ 59,696,000	$ 59,605,000
2.6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	91	$ 5,350,800	$ 5,356,260	$ 5,350,800
2.7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	182	$ 1,872,780	$ 1,874,600	$ 1,872,780
2.8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la	gotero * 10 ml	182	$ 2,675,400	$ 2,680,860	$ 2,675,400

	composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina ……. 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL					
	SUBTOTAL			**$ 154,224,980**	**$ 154,533,470**	**$ 154,224,980**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MENOR PRECIO**
3	**CERDOS: VEREDA CHAPA (Beneficiario: 1 pequeño productor)**					
3.1	Cerdas, pie de cria raza Pietrain, de 4 a 5 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1	$ 1,450,000	$ 1,500,000	$ 1,450,000
3.2	Concentrado iniciación para cerdos, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 5% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	2	$ 326,000	$ 326,400	$ 326,000
	SUBTOTAL			**$ 1,776,000**	**$ 1,826,400**	**$ 1,776,000**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MENOR PRECIO**
II	**PROYECTO PRODUCTIVO FERTILIZACIÓN EN CAFÉ**					
1	**VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA PRIMAVERA (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA EL PLATANILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores)**					
1.1	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	200	$ 42,600,000	$ 42,700,000	$ 42,600,000
1.2	Fertilizante granular relación 15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B). Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 15,45% Nitrógeno nítrico ….. 14,45% Nitrógeno amoniacal ….. 1,2% Calcio Total (CaO) ….. 25,5 % Boro (B) ….. 0,3%	Bulto * 50 kg	40	$ 12,994,800	$ 12,996,000	$ 12,994,800
1.3	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los	Bulto * 46 Kg	40	$ 7,261,800	$ 7,264,000	$ 7,261,800

	siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%					
	SUBTOTAL			**$ 62,856,600**	**$ 62,960,000**	**$ 62,856,600**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MENOR PRECIO**
III	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO UNIDADES AGRICOLAS**					
1	**SISTEMAS DE RIEGO: VEREDA HATOFRIO (Beneficiario: 1 pequeños productor)**					
1.1	MOTOBOMBA: potencia 14 HP, combustible Diesel; Diametro de entrada x salida (3"x3"), Altura Máxima (H/MAX) 90 metros	Unid	1	$ 3,675,000	$ 3,680,000	$ 3,675,000
	SUBTOTAL			**$ 3,675,000**	**$ 3,680,000**	**$ 3,675,000**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	**MENOR PRECIO**
IV	**PROYECTO PRODUCTIVO ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**					
1	**CULTIVO DE ARVEJA VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiario: 3 pequeños productores)**					
1.1	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	3	$ 79,380	$ 79,500	$ 79,380
1.2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total ….. 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	18	$ 714,420	$ 714,600	$ 714,420

1.3	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	3	$	639,000	$	640,500	$	639,000
1.4	Fertilizante granular relación NPK 10-30-10. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……... 10% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 30% Potasio (K2O) ……. 10%	Bulto * 50 kg	3	$	710,010	$	710,700	$	710,010
1.5	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) ……... 5,80 % Boro Total (B) …….. 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) ……. 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …….. 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Kg	46	$	181,562	$	184,000	$	181,562
1.6	Insecticida natural de uso agrícola elaborado con una mezcla de extractos vegetales de Neem, Piretro, Quillay, Ají, karanja, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Extracto de Neem…….. 400 g/L Extracto de Piretro…….. 100 g/L Extracto de Ají…… 50 g/L Extracto de Quillay…….. 100 g/L Aceite de Karanja……..…….. 50 g/L Ingredientes inertes…… c.s.p **pH AL 10%:** 5,5 – 7,5 **DENSIDAD:** 0,90 – 1,05 g/ml	Litro	3	$	283,563	$	283,800	$	283,563
1.7	Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ……... 251,70g/L	Litro	3	$	336,000	$	336,300	$	336,000

	Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) ….. 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) ..... 1,0g/L Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L					
1.9	Fungicida protectante de amplio espectro de uso agricola. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **Ingrediente activo:** **Captan** 500 g/kg N-(trichloromethylthio)cyclohex-4-ene-1,2-dicarboximide **Ingredientes Aditivos** c.s.p. 1 kg	Sobre * 500 g	3	$ 79,380	$ 79,500	$ 79,380
1.1	Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ……... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) ….. 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) ……. 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	Litro	3	$ 339,000	$ 342,000	$ 339,000
1.11	Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas, polvo mojable a base insecticida producido con una cepa patógena natural y selectiva de *Metarhizium anisopliae*, *Beauveria bassiana*, *Bacillus thuringiensis*, *Bacillus popilliae*. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Metarhizium anisopliae: 2.0 x 108 UFC/gramo Beauveria bassiana: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus thuringiensis: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus popilliae: 2.0 x 108 UFC/gramo	Sobre * 500 g	3	$ 315,000	$ 330,000	$ 315,000

	PUREZA MICROBIOLOGICA: Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 7 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable					
1.12	Biocontrolador tipo agente microbial producto a base cepas naturales y selectivas de *Trichoderma harzianum*, *Trichoderma lignorum*, *Trichoderma viride* y *Saccharomyces cerevisia*e, producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** *Trichoderma harzianum 2,0 x 108 UFC/gramo de producto.* *Saccharomyces cerevisiae 1,0 x 108 UFC/gramo de producto.* **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 8 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3	$ 267,000	$ 267,300	$ 267,000
1.13	Semilla arveja, debe tener Registro ICA vigente	Kg	6	$ 396,900	$ 402,000	$ 396,900
1.14	Alambre de acero galvanizado, Calibre 14	Kg	18	$ 225,306	$ 226,800	$ 225,306
1.15	Fibra verde para arveja x 1.500 metros	Cono	12	$ 220,500	$ 222,000	$ 220,500
	SUBTOTAL			**$ 4,787,021**	**$ 4,819,000**	**$ 4,787,021**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MENOR PRECIO**
V	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO PISCICULTURA**					
1	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios: 18 pequeños productores de todo el municipio)**					
1.1	Alevinos de trucha arcoiris de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	3800	$ 9,500,000	$ 9,576,000	$ 9,500,000
1.2	Alevinos de tilapia roja de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	1300	$ 1,820,000	$ 1,833,000	$ 1,820,000
1.3	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 50 metros	Rollo	1	$ 2,352,000	$ 2,353,000	$ 2,352,000
1.4	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 25 metros	Rollo	1	$ 1,176,000	$ 1,178,000	$ 1,176,000
1.5	Concentrado Inicio para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 50% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 13% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	4	$ 982,000	$ 982,400	$ 982,000

1.6	Concentrado Levante para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 43% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 12% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	7	$ 2,131,500	$ 2,132,200	$ 2,131,500
1.7	Concentrado Engorde para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 40% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1	$ 330,200	$ 330,300	$ 330,200
1.8	Concentrado Inicio para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 45% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 5% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max.	Bulto * 40 kg	2	$ 620,000	$ 624,000	$ 620,000
1.9	Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	2	$ 450,000	$ 460,000	$ 450,000
1.10	Tubo de presión PVC de 2" 1/2 x 6 m de largo	Unid	15	$ 1,815,000	$ 1,950,000	$ 1,815,000
1.11	Tejas de Zinc en lamina galvanizada 0.10 No. 18 x 3.05 mts	Unid	10	$ 492,450	$ 493,000	$ 492,450
1.12	Manguera de polietileno con diámetro de 3" rollo por 50 metros	Rollo	10	$ 4,557,000	$ 4,557,500	$ 4,557,000
1.13	Manguera de polietileno con diámetro de 2" rollo por 50 metros	Rollo	20	$ 9,114,000	$ 9,115,000	$ 9,114,000
1.14	Manguera de polietileno con diámetro de 1" rollo por 50 metros	Rollo	5	$ 808,500	$ 809,000	$ 808,500
1.15	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 8" Tubo x 6 mts	Unid	5	$ 2,337,300	$ 2,339,500	$ 2,337,300
	SUBTOTAL			**$ 38,485,950**	**$ 38,732,900**	**$ 38,485,950**
2	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios: Institución Educativa Agropecuaria Integrado Sotará)**					
2.1	Tanque en acero galvanizado de calibre 18 (1,15mm) de grosor, con geomembrana HDPE, espesor 40 mils	Unid	1	$ 7,820,400	$ 7,840,000	$ 7,820,400

	(1,00mm) con capacidad de 18.000 litros.					
2.2	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 4" Tubo x 6 mts	Unid	8	$ 1,134,840	$ 1,135,200	$ 1,134,840
2.3	TE SANITARIA 4"	Unid	11	$ 1,494,108	$ 1,496,000	$ 1,494,108
2.4	CODO 90 SANITARIO 4"	Unid	11	$ 161,700	$ 163,900	$ 161,700
2.5	CODO 45 SANITARIO 4"	Unid	7	$ 85,407	$ 87,500	$ 85,407
2.6	VALVULA PVC 4"	Unid	5	$ 1,161,300	$ 1,162,500	$ 1,161,300
2.7	VALVULA VENTOSA TRIPLE EFECTO 2"	Unid	3	$ 1,556,730	$ 1,557,000	$ 1,556,730
2.8	UNION DE REPARACION 8"	Unid	3	$ 1,352,547	$ 1,356,000	$ 1,352,547
	SUBTOTAL			**$ 14,767,032**	**$ 14,798,100**	**$ 14,767,032**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MENOR PRECIO**
VI	**PROYECTO PRODUCTIVO SECADEROS DE CAFÉ**					
1	**VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 6 pequeños productores)**					
1.1	Lona Spektra para secadero de café X 7 metros de ancho	Metros	72	$ 4,233,600	$ 4,237,200	$ 4,233,600
	SUBTOTAL			**$ 4,233,600**	**$ 4,237,200**	**$ 4,233,600**
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	**MENOR PRECIO**
VII	**PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**					
1	**KIT GANADERO MITIGACIÓN: (Beneficiarios: 250 pequeños productores de todo el municipio)**					
1.1	Concentrado para ganado lechero, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 18% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 15% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	1250	$ 160,000,000	$ 160,625,000	$ 160,000,000
1.2	Sal mineralizada para ganado, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Maximo de fosforo: 10% Max.	Bulto * 40 kg	250	$ 56,250,000	$ 56,300,000	$ 56,250,000
1.3	Melaza para ganado	Bulto * 40 kg	500	$ 40,425,000	$ 40,500,000	$ 40,425,000
1.4	Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado …… 25,0 g Exipientes C.S.P. …… 100,0 ml	Frasco x 500ml	250	$ 35,250,000	$ 35,300,000	$ 35,250,000
VIII	**PROYECTO PRODUCTIVO CAFE**					
1	**SOSTENIMIENTO INICIO CAFÉ: (83 kits para productores de la zona cafetera del municipio)**					
1.1	Fertilizante granular DAP	Bulto * 50	83	$ 25,439,500	$ 26,228,000	$ 25,439,500

		kg				
1.2	Fertilizante granular UREA	Bulto * 50 kg	83	$ 19,463,500	$ 20,086,000	$ 19,463,500
	SUBTOTAL			**$ 44,903,000**	**$ 46,314,000**	**$ 44,903,000**
	TOTAL FINAL			**$ 705,935,983**	**$ 733,203,858**	**$ 705,935,983**

PROYECTO AMBIENTAL:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MENOR PRECIO
I	**AMBIENTE**					
1	**Fortalecimiento plantaciones forestales (Beneficiarios totales 15 en todo el municipio de Sotará)**					
1.1	Alambre de púa x 350 metros calibre 12,5 x 400 metros	Rollo	15	$ 6,668,655	$ 6,675,000	$ 6,668,655
1.2	Grapas	Kilo	45	$ 793,800	$ 796,500	$ 793,800
1.3	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	15	$ 396,900	$ 397,500	$ 396,900
1.2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	60	$ 2,381,400	$ 2,382,000	$ 2,381,400
1.5	Fertilizante granular relación NPK 15-15-15. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 15% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 15% Potasio (K2O) ….... 15%	Bulto * 50 kg	15	$ 3,175,200	$ 3,180,000	$ 3,175,200

1.6	Germinicida a base de Yodo Polivinil Pirrolidona para uso agricola, Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Complejo Yodo Polietoxi-PolipropoxiPolietoxi Etanol..... 132 g/L Acido Yodhídrico ..... 15.9 g/L Ingredientes Aditivos…….c.s.p. 1 Litro	Litro	15	$ 1,455,300	$ 1,458,000	$ 1,455,300
	SUBTOTAL			**$ 14,871,255**	**$ 14,889,000**	**$ 14,871,255**
	TOTAL FINAL			**$ 14,871,255**	**$ 14,889,000**	**$ 14,871,255**

Nota: El analisis de mercado y la determinacion del presupuesto oficial del contrato son responsabilidad exclusiva de las areas solicitantes, toda vez que los valores cuantificados y aspectos meramente tecnicos, no son objeto de revision juridica

PRESUPUESTO OFICIAL:

PROYECTO AGROPECUARIO:

1	**POLLOS DE ENGORDE: VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA CATANA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA LA DORADA (Beneficiarios: 15 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL PLANATILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA SALINAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 4 pequeños productores**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Pollos de engorde, de 14 dias de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA.	Unid	1980	10.584	20.956.320
1,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	66	31.000	2.046.000
1,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	66	24.000	1.584.000
1,4	Concentrado Inicio para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 21% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	132	140.000	18.480.000
1,5	Concentrado Engorde para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max.	Bulto * 40 kg	264	129.000	34.056.000

	Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.				
1,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	66	58.800	3.880.800
1,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	132	10.290	1.358.280
1,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …….. 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	132	14.700	1.940.400
	SUBTOTAL				**84.301.800**
2	**GALLINAS PONEDORAS: VEREDA HATOFRIO (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA MAMBILOMA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 11 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 18 pequeños productores); VEREDA PLATANILLAL (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SALINA (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 3 pequeños productores)**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
2,1	Gallinas Lohmann Brown, de 16 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1365	49.000	66.885.000
2,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	91	31.000	2.821.000
2,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	91	24.000	2.184.000
2,4	Concentrado Inicio para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición:	Bulto * 40 kg	91	141.000	12.831.000

	Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.				
2,5	Concentrado Postura para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 16% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 15% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Mínimo de Calcio: 3.9% Mín. Porcentaje Mínimo de Fósforo: 0.65% Mín.	Bulto * 40 kg	455	131.000	59.605.000
2,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	91	58.800	5.350.800
2,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	182	10.290	1.872.780
2,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …….. 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	182	14.700	2.675.400
	SUBTOTAL				**154.224.980**
3	**CERDOS: VEREDA CHAPA (Beneficiario: 1 pequeño productor)**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**

3,1	Cerdas, pie de cria raza Pietrain, de 4 a 5 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1	1.450.000	1.450.000
3,2	Concentrado iniciación para cerdos, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 5% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	2	163.000	326.000
	SUBTOTAL				**1.776.000**
II	**PROYECTO PRODUCTIVO FERTILIZACIÓN EN CAFÉ**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	200	213.000	42.600.000
1,2	Fertilizante granular relación 15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B). Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 15,45% Nitrógeno nítrico ….. 14,45% Nitrógeno amoniacal ….. 1,2% Calcio Total (CaO) ….. 25,5 % Boro (B) ….. 0,3%	Bulto * 50 kg	40	324.870	12.994.800
1,3	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) ……. 5,80 % Boro Total (B) ……. 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …… 1,0%	Bulto * 46 Kg	40	181.545	7.261.800

	Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%				
	SUBTOTAL				**62.856.600**
III	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO UNIDADES AGRICOLAS**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	MOTOBOMBA: potencia 14 HP, combustible Diesel; Diametro de entrada x salida (3"x3"), Altura Máxima (H/MAX) 90 metros	Unid	1	3.675.000	3.675.000
	SUBTOTAL				**3.675.000**
IV	**PROYECTO PRODUCTIVO ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	3	26.460	79.380
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	18	39.690	714.420
1,3	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ….... 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2%	Bulto * 50 kg	3	213.000	639.000

	Zinc (Zn) …. 0,1%				
1,4	Fertilizante granular relación NPK 10-30-10. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 10% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 30% Potasio (K2O) ……. 10%	Bulto * 50 kg	3	236.670	710.010
1,5	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Kg	46	3.947	181.562
1,6	Insecticida natural de uso agrícola elaborado con una mezcla de extractos vegetales de Neem, Piretro, Quillay, Ají, karanja, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Extracto de Neem…….. 400 g/L Extracto de Piretro…….. 100 g/L Extracto de Ají…… 50 g/L Extracto de Quillay…….. 100 g/L Aceite de Karanja…….…… 50 g/L Ingredientes inertes…… c.s.p **pH AL 10%:** 5,5 – 7,5 **DENSIDAD:** 0,90 – 1,05 g/ml	Litro	3	94.521	283.563
1,7	Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) …..... 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) 1,0g/L	Litro	3	112.000	336.000

	Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L				
1,9	Fungicida protectante de amplio espectro de uso agricola. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **Ingrediente activo:** **Captan** 500 g/kg N-(trichloromethylthio)cyclohex-4-ene-1,2-dicarboximide **Ingredientes Aditivos** c.s.p. 1 kg	Sobre * 500 g	3	26.460	79.380
1,1	Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ..... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) ….. 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) ….. 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	Litro	3	113.000	339.000
1,11	Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas, polvo mojable a base insecticida producido con una cepa patógena natural y selectiva de *Metarhizium anisopliae*, *Beauveria bassiana*, *Bacillus thuringiensis*, *Bacillus popilliae*. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Metarhizium anisopliae: 2.0 x 108 UFC/gramo Beauveria bassiana: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus thuringiensis: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus popilliae: 2.0 x 108 UFC/gramo **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 7 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3	105.000	315.000
1,12	Biocontrolador tipo agente microbial producto a base cepas naturales y selectivas de *Trichoderma harzianum*,	Sobre * 500 g	3	89.000	267.000

	Trichoderma lignorum, *Trichoderma viride* y *Saccharomyces cerevisia*e, producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** *Trichoderma harzianum 2,0 x 108 UFC/gramo de producto.* *Saccharomyces cerevisiae 1,0 x 108 UFC/gramo de producto.* **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 8 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable				
1,13	Semilla arveja, debe tener Registro ICA vigente	Kg	6	66.150	396.900
1,14	Alambre de acero galvanizado, Calibre 14	Kg	18	12.517	225.306
1,15	Fibra verde para arveja x 1.500 metros	Cono	12	18.375	220.500
	SUBTOTAL				**4.787.021**
V	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO PISCICULTURA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Alevinos de trucha arcoiris de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	3800	2.500	9.500.000
1,2	Alevinos de tilapia roja de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	1300	1.400	1.820.000
1,3	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 50 metros	Rollo	1	2.352.000	2.352.000
1,4	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 25 metros	Rollo	1	1.176.000	1.176.000
1,5	Concentrado Inicio para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 50% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 13% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	4	245.500	982.000
1,6	Concentrado Levante para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 43% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 12% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max.	Bulto * 40 kg	7	304.500	2.131.500

	Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.				
1,7	Concentrado Engorde para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 40% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1	330.200	330.200
1,8	Concentrado Inicio para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 45% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 5% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max.	Bulto * 40 kg	2	310.000	620.000
1,9	Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	2	225.000	450.000
1,10	Tubo de presión PVC de 2" 1/2 x 6 m de largo	Unid	15	121.000	1.815.000
1,11	Tejas de Zinc en lamina galvanizada 0.10 No. 18 x 3.05 mts	Unid	10	49.245	492.450
1,12	Manguera de polietileno con diámetro de 3" rollo por 50 metros	Rollo	10	455.700	4.557.000
1,13	Manguera de polietileno con diámetro de 2" rollo por 50 metros	Rollo	20	455.700	9.114.000
1,14	Manguera de polietileno con diámetro de 1" rollo por 50 metros	Rollo	5	161.700	808.500
1,15	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 8" Tubo x 6 mts	Unid	5	467.460	2.337.300
	SUBTOTAL				**38.485.950**
2	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios:Institución Educativa Agropecuaria Integrado Sotará)**				
	ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**
2,1	Tanque en acero galvanizado de calibre 18 (1,15mm) de grosor, con geomembrana HDPE, espesor 40 mils (1,00mm) con capacidad de 18.000 litros.	Unid	1	7.820.400	7.820.400
2,2	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 4" Tubo x 6 mts	Unid	8	141.855	1.134.840

2,3	TE SANITARIA 4"	Unid	11	135.828	1.494.108
2,4	CODO 90 SANITARIO 4"	Unid	11	14.700	161.700
2,5	CODO 45 SANITARIO 4"	Unid	7	12.201	85.407
2,6	VALVULA PVC 4"	Unid	5	232.260	1.161.300
2,7	VALVULA VENTOSA TRIPLE EFECTO 2"	Unid	3	518.910	1.556.730
2,8	UNION DE REPARACION 8"	Unid	3	450.849	1.352.547
	SUBTOTAL				**14.767.032**
VI	**PROYECTO PRODUCTIVO SECADEROS DE CAFÉ**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Lona Spektra para secadero de café X 7 metros de ancho	Metros	72	58.800	4.233.600
	SUBTOTAL				**4.233.600**
VII	**PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Concentrado para ganado lechero, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 18% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 15% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	1250	128.000	160.000.000
1,2	Sal mineralizada para ganado, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Maximo de fosforo: 10% Max.	Bulto * 40 kg	250	225.000	56.250.000
1,3	Melaza para ganado	Bulto * 40 kg	500	80.850	40.425.000
1,4	Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado ……. 25,0 g Exipientes C.S.P. ……. 100,0 ml	Frasco x 500ml	250	141.000	35.250.000
	SUBTOTAL				**$ 291.925.000**
VIII	**PROYECTO PRODUCTIVO CAFE**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**SOSTENIMIENTO INICIO CAFÉ: (83 kits para productores de la zona cafetera del municipio)**				
1.1	Fertilizante granular DAP	Bulto * 50 kg	83	306.500	25.439.500

1.2	Fertilizante granular UREA	Bulto * 50 kg	83	234.500	19.463.500
	SUBTOTAL				**$ 44,903,000**
	VALOR TOTAL AGROPECUARIO				**$ 705.935.983**

PROYECTO AMBIENTAL:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
I	AMBIENTE				
1	Fortalecimiento plantaciones forestales (Beneficiarios totales 15 en todo el municipio de Sotará)				
1,1	Alambre de púa x 350 metros calibre 12,5 x 400 metros	Rollo	15	$ 444.577	$ 6.668.655
1,2	Grapas	Kilo	45	$ 17.640	$ 793.800
1,3	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	15	$ 26.460	$ 396.900
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	60	$ 39.690	$ 2.381.400
1,5	Fertilizante granular relación NPK 15-15-15. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ….... 15% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 15% Potasio (K2O) ….... 15%	Bulto * 50 kg	15	$ 211.680	$ 3.175.200
1,6	Germinicida a base de Yodo Polivinil Pirrolidona para uso agricola, Producto con los siguientes requerimientos en la composición:	Litro	15	$ 97.020	$ 1.455.300

	INGREDIENTE ACTIVO: Complejo Yodo Polietoxi-PolipropoxiPolietoxi Etanol..... 132 g/L Acido Yodhídrico ..... 15.9 g/L Ingredientes Aditivos…….c.s.p. 1 Litro				
	SUBTOTAL				**$ 14.871.255**
	VALOR TOTAL AMBIENTAL				**$ 14.871.255**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: $720.807.238

LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE UNICAMENTE EN EL FORMATO QUE EL MUNICIPIO AUTORICE PARA EL EFECTO, ESTO ES EN EL ANEXO QUE SERÁ PUBLICADO COMO DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES. SOPENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Alcaldía Municipal de Sotará-Cauca, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($720.807.238) M/CTE** IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS, IMPUESTOS Y GASTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR**.**

El Municipio se permite aclarar a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, que si bien adjudicará el contrato al oferente que haya ofertado el menor valor en la audiencia de subasta inversa, el oferente ganador dentro del día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta inversa deberá presentar a la entidad los valores unitarios y valores totales ajustados al lance que lo dio por ganador.

4.10. FORMA DE PAGO.

- El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato en dos pagos parciales de conformidad con la entrega de los elementos adquiridos, previa certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, correspondiente certificado de ingreso a almacén y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista. En ningún caso se efectuará pago de anticipo, para el primer pago, solo podrán pagarse los elementos que hayan sido efectivamente entregados por el contratista y, el segundo pago parcial se efectuará una vez recibida la totalidad restante de elementos adquiridos, previa certificación de ingreso a almacén, certificación de cumplimiento del supervisor y suscripción del acta de liquidación.
- El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar AL MUNICIPIO un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias electrónicas.

4.11. CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

4.12. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las normas legales vigentes para tal efecto**.**

Para la determinación del valor unitario se deben tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente:

Tabla. Relación de impuestos Contrato Compraventa

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE	CONTRATO DE OBRA	CONSULTORIA E INTERVENTORIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	X	X	X
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	X	X	X
SOBRETASA AL DEPORTE	2.5%	X	X	X
RETEICA	1%	X	X	X
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%	X		
RETENCION EN LA FUENTE	2,5%	X		X
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	X	X	X
PAPELERIA	$ 3.000	X	X	X

Fuente: Tesorería General

Así las cosas, el Municipio ha establecido para el cálculo del presupuesto oficial, un valor unitario por cada ítem, el cual incluye los descuentos realizados por el municipio y demás gastos asociados a la celebración, ejecución y finalización del contrato, por lo anterior, la oferta económica será presentada en precios unitarios

4.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la entrega del suministro contratado será HASTA **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra respaldada financieramente con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO PPTAL
665	27 de octubre de 2026	$ 14.871.255	32020060 plantaciones forestales realizadas
666	27 de octubre de 2026	$ 661.032.983	170200700 proyectos productivos cofinanciados, 170200701 pequeños

			productores apoyados
684	03 de noviembre de 2026	$ 44.903.000	170200700 proyectos productivos cofinanciados
Valor Total		**$ 720.807.238**	

En todos los casos, por tratarse de recursos de inversión, se resalta que la clasificación programática de los mismos y, los rubros presupuestales afectados, se encuentran claramente contenidos en discriminación y detalle en cada uno de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal.

6. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

6.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

6.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Para participar en el presente proceso, tanto las personas naturales y jurídicas deberán demostrar mediante inscripción en el Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación legal según corresponda, que se dedican al comercio de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, animales vivos y materiales vegetal.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

6.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el

porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

6.2.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, animales vivos y materiales de ferretería, el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social y/o sus actividades económicas se encuentre habilitado para el comercio de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, animales vivos y materiales de ferretería. Por cuanto este supone la agrupación de los bienes que se pretenden adquirir, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

6.2.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.2.3 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

6.2.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

6.2.5 Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

6.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 Documentos de Carácter Legal:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

7.1.1. Carta de Presentación:

Debe estar firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las

prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, que se suscriba.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

-Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más, so pena de causal de rechazo de la oferta.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original

7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, animales vivos y materiales de ferretería, el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social y/o sus actividades económicas se encuentre habilitado para el comercio de materias primas agropecuarias, animales vivos y materiales de ferretería. Por cuanto este supone la agrupación de los bienes que se pretenden adquirir, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

7.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante
Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

7.1.4. Certificado de Registro Mercantil: A falta del Certificado de existencia y representación legal, las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7.1.5. Certificación de pago de los aportes al SSSI y Parafiscales de sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

7.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural

y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia

7.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa o de la persona natural, según corresponda.

7.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia**.**

7.1.11.1. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes

7.1.12. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

7.1.13. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

7.1.14 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SOTARÁ – NIT. 891.501.277-6

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes de la realización de la audiencia de la subasta inversa DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. En todo caso, solo resultará habilitado el proponente en el momento en que quede en firme el Registro Único de Proponentes. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

7.1.16 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O SUCURSAL:

Tanto las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios deben acreditar que cuentan con establecimiento de comercio o sucursal en cualquier municipio del Departamento del Cauca, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y/o registro mercantil donde se constate el ejercicio de las actividades.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual por cada uno de los miembros de las diferentes formas asociativas

7.1.17 DOCUMENTOS TECNICOS, REGISTROS Y PERMISOS A ENTREGAR CON LA PROPUESTA:

- Registro como comercializador de Insumos Agropecuarios, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegando la respectiva resolución por medio de la cual se ordena el registro referido, a nombre del proponente.

- Además de lo anterior el proponente deberá aportar los actos administrativos a nombre propio o de su proveedor expedidos por la autoridad competente (ICA) así:

    1. Registro y/o certificado de granja avícola biosegura de levante y/o postura debidamente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Para lo cual deberá anexar la correspondiente resolución

NOTA 1: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, todos los miembros de la figura asociativa deberán cumplir con este requisito.

7.1.18. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

7.1.19 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos que a continuación se señalan:

CLASIFICACIÓN: Del Registro Único de Proponentes de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, deben estar clasificados en todos los códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	10101500	animales de granja
2	10101700	peces
3	10101600	aves de corral
4	10111300	tratamiento para animales domésticos
5	10121700	alimentos para peces
6	10122100	comida para animales variados
7	10151500	semillas y plántulas vegetales
8	10151800	semillas y plantulas de especias
9	10171500	abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	10171600	abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10171700	herbicidas
12	10171800	acondicionadores de suelos
13	11151500	fibras
14	11162100	tejidos o telas especiales
15	11101500	minerales
16	13102000	plásticos termoplásticos
17	21101500	maquinaria agricola para preparacion del
18	27112700	herramientas mecanicas
19	70171700	riegos
20	24111500	bolsas
21	26121500	alambre
22	27112000	herramientas manuales de jardinería,
23	27111500	herramientas de corte y engarzado y
24	31152200	alambres no electricos de hierro y acero
25	40142000	mangueras
26	85111700	manejo y control de vectores de enfermedad
27	12164000	bactericidas
28	20101500	equipo de corte
29	78101800	transporte de carga por carretera
30	211019	equipo para aves de corral y ganado

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

7.2.1. Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 9.0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,45

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,45

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de trabajo exigido a los proponentes será igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación y, será el resultante de la aplicación aritmética de siguiente formula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente
CT= mayor o igual a 100% PO.

INDICADORES FINANCIEROS A TENER EN CUENTA EN EL RUP:

Conforme lo establecido por el Art. 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por medio del cual se efectuó la Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Municipio de Sotará tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.*
>
> *En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección*

cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."

7.2.2 MUESTRAS DÍAS DE CIERRE

Es obligación de la entidad velar porque los oferentes habilitados tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de algunos productos requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

Para el presente proceso de selección la entidad EXIGIRÁ MUESTRAS que se han considerado de mayor precisión técnica para el cumplimiento del objeto contractual y de las misionales de la entidad. Las muestras no son un factor de evaluación, pero si un requisito habilitante que constituye el punto de evaluación de la CAPACIDAD TÉCNICA del oferente:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE MUESTRA
Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1
Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) …..... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) …..... 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	litro	1
Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición:	litro	1

Nitrógeno Total (N) ….... 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) ….. 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) ..... 1,0g/L Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L		
Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado ……. 25,0 g Exipientes C.S.P. ……. 100,0 ml	Frasco x 500ml	1
Fertilizante granular DAP	Bulto * 50 kg	1

Será responsabilidad y a cuenta del proponente, efectuar la presentación de la muestra solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el municipio para tal fin en el cronograma del proceso de selección. Se aceptarán elementos de condiciones técnicas superiores, sin embargo, con ello el proponente estará obligado a suministrar dichos elementos en caso de resultar adjudicatario del contrato y deberá efectuar el ajuste en el formato de oferta económica o será rechazado (debe coincidir el elemento presentado como muestra con el ofertado por el proponente). De no presentarse las muestras en su integralidad según lo solicitado y/o en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

7.2.3 Ficha técnica. El proponente deberá aportar la correspondiente ficha técnica de cada una de las muestras, debidamente firmada por el representante legal.

7.3. EXPERIENCIA

7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie el suministro o compraventa de insumos agropecuarios o de campo; de maquinaria o equipo agropecuario; y de materiales de ferretería y/o construcción, cuyo valor actualizado sumado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deben estar liquidados a la fecha de presentación de la propuesta e inscritos en el RUP, el cual deberá estar renovado y en firme.

Uno de los contratos que se pretendan hacer valer para la acreditación de la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en el RUP en al menos dieciocho (18) de los códigos UNSPSC referidos a continuación:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	10101500	animales de granja
2	10101700	Peces
3	10101600	aves de corral
4	10111300	tratamiento para animales domésticos
5	10121700	alimentos para peces
6	10122100	comida para animales variados
7	10151500	semillas y plántulas vegetales
8	10151800	semillas y plantulas de especias
9	10171500	abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	10171600	abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10171700	Herbicidas
12	10171800	acondicionadores de suelos
13	11151500	Fibras
14	11162100	tejidos o telas especiales
15	11101500	Minerales
16	13102000	plásticos termoplásticos
17	21101500	maquinaria agricola para preparacion del suelo
18	27112700	herramientas mecanicas
19	70171700	Riegos
20	24111500	Bolsas
21	26121500	alambre
22	27112000	herramientas manuales de jardinería, agricultura y
23	27111500	herramientas de corte y engarzado y punzones
24	31152200	alambres no electricos de hierro y acero
25	40142000	Mangueras
26	85111700	manejo y control de vectores de enfermedad
27	12164000	Bactericidas
28	20101500	equipo de corte
29	78101800	transporte de carga por carretera
30	21101900	equipo para aves de corral y ganado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, sin embargo, cada uno de los contratos debe cumplir con el número de códigos UNSPSC exigidos

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

En el hipotético caso de que un proponente presente un contrato para acreditar experiencia general, que supere el presupuesto oficial de la presente contratación, no lo eximirá de aportar un segundo contrato para dar cumplimiento a la exigencia establecida de aportar dos contratos.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia general es de dos (2) y podrá acreditarse en su totalidad por uno de los miembros de la figura asociativa, siempre y cuando cuente con un porcentaje de participación dentro de la figura de al menos el 60%.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Alcaldía Municipal deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

2. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.

3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, Unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.

8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente, El Municipio a los demás proponentes.

9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.

10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación**,** exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.

12. Cuando no se subsane dentro del plazo concedido, o Cuando el proponente no allegue las muestras el día del cierre en la fecha, hora y lugar especificados en el cronograma procesal, o estas no cumplan las especificaciones técnicas exigidas

13. Cuando la propuesta no se encuentre suscrita en original.

14. Cuando el proponente no allegue las muestras el día del cierre.

15. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.

16. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

9. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

9.1 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015.

9.2 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, La entidad establece como margen mínimo de mejora de ofertas el DOS POR CIENTO (2%).

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

9.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

9.3.1 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

9.3.2 REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual se exige que dicho proceso en audiencia sea realizado por el representante legal plenamente identificado o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley mediante poder.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para

realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

9.3.4. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA PRESENCIAL

Previamente a la iniciación del procedimiento, la Alcaldía verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, éste último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder no requiere autenticación o nota de presentación personal).

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

En el caso de presentarse un único oferente conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5- del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede adjudicar el contrato al único oferente siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA, siempre y cuando los bienes cumplan con la ficha técnica y esté habilitado.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.
En la subasta presencial (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas:

a. La entidad llegada la fecha y hora indicada en el cronograma para la realización de la audiencia, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. La entidad iniciara la subasta y rechazará las propuestas que excedan el presupuesto oficial y/o no cumplan con las exigencias de la entidad.
b. La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances.
c. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
d. Un funcionario de la Administración Municipal recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

e. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio.
f. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

g. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.

h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas de los numerales 1 al 5 del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:
- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario o sin firma.
- SÍ el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

9.3.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la Alcaldía Municipal llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.
Ésta será condición para la adjudicación.

9.3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el

artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona

jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otrocertificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural Este ultimo debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,

pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otrosintegrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como Unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta. Para ello se solicita que la oferta económica se allegue también en formato digital, formato Excel, la cual deberá aportarse como anexo a la propuesta que entregue el proponente.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá ser diferente al valor ofertado, Sopena de rechazo de la oferta, toda vez que variará la sumatoria inicial. Ningún ítem del presupuesto (oferta) presentado por el proponente podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial (menor valor cotizado), de lo contrario la oferta será rechazada.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2Menor	3- iesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 - Riesgo medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Especifica	interno	Planeació	Financier os	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especific o	Interno	Planeació	Económic o	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbabl e	3- moderad	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifi co	Externo	Ejecució	De la Naturale za	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3- Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contratista	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DE MUNICIPIO SOTARÁ	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE SOTARÁ	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	DE MUNICIPIO SOTARÁ	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE SOTARÁ	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE SOTARÁ	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2- menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2- Improbable	1- insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: la cual deberá ser otorgada por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA ACLARATORIA: En relación con el alcance del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se aclara que este opera única y exclusivamente sobre los bienes que por su naturaleza puedan ser amparados por el mismo, exceptuando en especial, los semovientes porcinos, avícolas o acuicolas (animales vivos) que se pretenden adquirir en el presente proceso

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o

de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

13. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

Dado en el Municipio de Sotará Cauca a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

VICTOR ALFONSO SALAZAR CERON
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Sotará – Cauca

Proyectó: Blanca E. Rojas H. / Contratista Apoyo Contratación
Revisó componente técnico: Víctor A. Salazar C. / Sec. Planeación- Marcela Salazar, apoyo coordinación sector agropecuario y Ambiente
Revisó Componente Jurídico: Mario G. Collazos A. / Asesor Jurídico Externo.